

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 1 de 25	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 182

ACTA N^o. - 182

JUEVES 14 DE NOVIEMBRE DEL 2024

SESIÓN PLENARIA ORDINARIA

PRESIDENTE: H.C. TABORDA TORRES FABIAN FELIPE
PRIMER VICEPRESIDENTE: H.C. MARIN MARIN EDWIN FABIAN
SEGUNDO VICEPRESIDENTE: HC. TRIVIÑO OVIEDO NELSON
SECRETARIA GENERAL: DRA. JENNY PAOLA DOMINGUEZ VERGARA

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 2 de 25	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 182

ACTA N^o. - 182

JUEVES 14 DE NOVIEMBRE DEL 2024

SESIÓN PLENARIA ORDINARIA

HORA : Siendo las 07:00 A. M. inicia la Plenaria
FECHA : jueves 14 noviembre 2024
LUGAR : Hemiciclo del Concejo Municipal

PRESIDENTE: H.C. TABORDA TORRES FABIAN FELIPE
PRIMER VICEPRESIDENTE: H.C. MARIN MARIN EDWIN FABIAN
SEGUNDO VICEPRESIDENTE: HC. TRIVIÑO OVIEDO NELSON
SECRETARIA GENERAL: DRA. JENNY PAOLA DOMINGUEZ VERGARA
TOMA LA PRESIDENCIA H.C. EDWIN FABIAN MARIN MARIN.

EL PRESIDENTE: con los muy buenos días a los honorables concejales, con los muy buenos días, a las personas que nos acompañan en la gradería. Sírvase, señora Secretaria, hacer el primer llamado a lista.

LA SECRETARIA: Llamado a lista Sesión Plenaria ordinaria del día 13 de noviembre 2024.

BOLAÑOS ARBOLEDA JUAN FELIPE	(P)	MARTINEZ CASTAÑO KAREN LICETH	(P)
CUERVO OREJUELA ANDRES FERNANDO	(P)	MORALES CADENA YULVER	(P)
DÍAZ GOMEZ GUSTAVO ADOLFO	(P)	OCHOA BETANCOURT ANTONIO JOSE	(P)
INAGAN ROSERO JOSE	(P)	TABORDA TORRES FABIAN FELIPE	()
GONZALEZ NIETO ELIZABETH	(P)	TRIVIÑO OVIEDO NELSON	(P)
GONZALEZ NIEVA ALEXANDER	(P)	TRUJILLO TORRES JESUS DAVID	()
GRANADA JOHN FREIMAN	(P)	VASQUEZ PERALTA LUZ ANGELA	(P)
HURTADO SALINAS GERZAHIN	(P)	VELASCO HERNANDEZ HECTOR FABIO	()
ISAZA VALENCIA CATALINA	()	YEPES GUTIERREZ YENNIFER	(P)
MARIN MARIN EDWIN FABIAN	(P)	Nota: (A) Ausente (P) Presente	

Hay quorum Presidente.

LLEGARON DESPUES DEL LLAMADO A LISTA

TABORDA TORRES FABIAN FELIPE
 TRUJILLO TORRES JESUS DAVID

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 3 de 25	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 182

ISAZA VALENCIA CATALINA

VELASCO HERNANDEZ HECTOR FABIO

EL PRESIDENTE: por favor secretaria leer el orden del día

LA SECRETARIA: Procede a leer el orden del día.

JUEVES 14 DE NOVIEMBRE DE 2024

1. LLAMADA A LISTA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM.

2. LECTURA, DISCUSIÓN, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

3. HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA E HIMNO A PALMIRA.

4. Lectura , discusión y aprobación del acta de la sesión anterior

5. Intervención del Dr. JESÚS DAVID PERDOMO JACANAMEJOY - Secretario de Planeación, para que se sirva responder a la Corporación el siguiente cuestionario, teniendo en cuenta el proyecto de acuerdo de Tasas, Tarifas y Contribuciones vigencia fiscal 2025, conforme a proposición aprobada el día 01 de octubre de 2024 en Plenaria. Concejales proponentes: Los diecinueve honorables concejales

a. Cuadro comparativo de las tasas, tarifas y contribuciones de los años 2024 y proyección 2025. En su variación porcentual y absoluta.

b. Ingresos generados por las tasas, tarifas y contribuciones de los años 2023, 2024 y proyección para la vigencia 2025. En su variación porcentual y absoluta.

6. Lectura de comunicaciones

7. Proposiciones

8. Varios

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 4 de 25	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 182

Leído el orden del día Presidente.

EL PRESIDENTE: Coloco en consideración el orden del día leído. Se abre la discusión, se sigue la discusión, anunció que se va a cerrar. ¿Lo aprueba la Plenaria del Concejo?

LA SECRETARIA : Aprobado Presidente.

EL PRESIDENTE: Siguiendo punto del orden del día.

LA SECRETARIA :

3. HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA E HIMNO A PALMIRA.

Siguiendo punto en el orden del día.

LA SECRETARIA : 4. Lectura , discusión y aprobación del acta de la sesión anterior

EL PRESIDENTE: El acta 178 de la sesión anterior ya reposa en sus correos. Coloco en consideración la omisión de su lectura y la aprobación de la misma. Se abre la discusión. Sigue la discusión. Anuncio que se va a hacer real. ¿Lo aprueba la plenaria?

LA SECRETARIA: aprobado presidente

EL PRESIDENTE: Se declara un receso indeterminado.

Señora Secretaria. Certificar el quórum.

LA SECRETARIA: Hay quórum. Presidente.

EL PRESIDENTE: Siguiendo punto en el orden del día.

LA SECRETARIA: Intervención del Dr. JESÚS DAVID PERDOMO

Calle 30 Cara 29 Esquina CAMP. Segundo Piso Tels.: 2709544-2709551 Palmira (Valle del Cauca), Colombia

www.concejopalmira.gov.co e-mail: concejopalmira@palmira.gov.co

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 5 de 25	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 182

JACANAMEJOY -Secretario de Planeación, para que se sirva responder a la Corporación el siguiente cuestionario, teniendo en cuenta el proyecto de acuerdo de Tasas, Tarifas y Contribuciones vigencia fiscal 2025, conforme a proposición aprobada el día 01 de octubre de 2024 en Plenaria. Concejales proponentes: Los diecinueve honorables concejales

a. Cuadro comparativo de las tasas, tarifas y contribuciones de los años 2024 y proyección 2025. En su variación porcentual y absoluta.

b. Ingresos generados por las tasas, tarifas y contribuciones de los años 2023, 2024 y proyección para la vigencia 2025. En su variación porcentual y absoluta.

Citados: Dr. JESÚS DAVID PERDOMO JACANAMEJOY -Secretario de Planeación- Ing. JUAN CARLOS SUÁREZ SOTO- Secretario de Desarrollo Institucional- Dr. JORGE ELIECER CORRAL ARAMBURO-Secretario Jurídico- Dra. SORELLY LÓPEZ MAFLA -Subsecretaria de Gestión de Recursos Físicos y Servicios Generales

EL PRESIDENTE: Hacemos un llamado al Secretario de Planeación a la mesa principal.

Tiene el uso de la palabra Secretario de Planeación, Jesús David Perdomo.

TOMA LA PRESIDENCIA H.C. FABIAN FELIPE TABORDA TORRES.

Buenos días Presidente, muchas gracias, buenos días honorables concejales y a las personas que nos ven por redes sociales. Muchas gracias también. Bueno, el día de hoy nos ha correspondido traer una presentación orientada a un cuadro comparativo de las tasas, tarifas y contribuciones. En la primera pregunta de los años veinte, veinticuatro y proyección veinte veinticinco en su variación por ser total y absoluta.

Y por otro lado, los ingresos generados por estas tasas, tarifas y contribuciones de los años veintitrés, veinticuatro. Y la proyección para la vigencia veinte veinticinco. En su en su variación porcentual y absoluta. Quisiera iniciar mostrándoles los trámites que tiene en este momento la

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 6 de 25	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 182
Secretaría de Planeación. Adelante.

TRAMITES
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN



Sisbén Nomenclatura Uso del Suelo Delineación Urbana
 Estratificación LIOEP Riesgo de Predios Norma Urbanística
 Planes de Implantación Planes de Regularización Planes Parciales


[www.palmi](http://www.palmi.gov.co)

Bueno, tenemos el trámite del SIS de nomenclatura de uso del suelo, delineación urbana, estratificación de lío, etc, que es la licencia, intervención y ocupación del espacio público, el Certificado de Riesgos de Predios de norma urbanística, de planes de implantación, de planes de regularización y de planes parciales. Antes de mostrar las tablas comparativas, nos gustaría hacer una ilustración sobre algunos de estos trámites, que son los que definen las tasas, tarifas e ingresos de la Secretaría de Planeación.

DEFINICIONES
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

1. Impuesto de delineación urbana y rural

- Impuesto que recae en la expedición de la licencia y/o permisos para la realización de cualquier clase de obra de construcción, de obra nueva u otras obras de ampliación, adecuación, modificación, restauración, reforzamiento estructural, demolición, reconstrucción, y el reconocimiento de construcciones de cualquier clase de edificación u obra de los predios dentro de la jurisdicción del Municipio de Palmira, para los que se exija obtener la licencia correspondiente. (Ley 388 de 1997).

2. Pago de compensación en dinero de áreas de cesión obligatoria

- Aporte en dinero que el urbanizador o constructor debe realizar cuando, por razones justificadas y avaladas por la autoridad competente, no es posible ceder físicamente las áreas obligatorias para espacio público (zonas verdes, equipamientos comunales y vías) dentro de un proyecto de urbanización o parcelación. (Ley 388 de 1997).

El primero de ellos son los impuestos de delineación urbana y rural. Ese es

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 7 de 25	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 182

un impuesto que recae en la expedición de la licencia y permisos para la realización de cualquier clase de obra, de construcción de obra nueva u obras de ampliación, adecuación o modificación, restauración, reforzamiento estructural, demolición, reconstrucción y o reconocimiento de cualquier clase de edificación. Eso quiere decir que hay una edificación que va a ser modificada, que necesita una línea de un impuesto delineación urbana al momento de hacer esta modificación y obtener una nueva licencia.

El segundo es un pago de compensación en dinero de áreas de cesión obligatoria. Voy a ponerles un ejemplo. El que se discutió se discutió el día de ayer. Aquí en la corporación se entregan áreas de cesión física, pero cuando queden por razones justificadas, áreas por compensar podrán ser compensadas también de forma económica. Los derechos de interventoría e inspección de obras o licencias es un recurso que ingresa a la Secretaría de Planeación y al Municipio por las licencias de construcción emitidas.

DEFINICIONES
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

3. Derechos de interventoría e inspección de obras - Licencias

- Tasa que pagan los solicitantes de licencias para intervenir, modificar o adecuar el espacio público en un municipio o distrito. Este derecho financia los costos asociados con la supervisión técnica y administrativa que ejercen las autoridades locales para garantizar que las obras se realicen conforme a las normas, estándares de calidad y el diseño aprobado por la entidad competente. (Decreto Nacional 1077 de 2015).

4. Concurso Económico - Estratificación

- Aporte en dinero que deben realizar las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, concurriendo en alícuotas partes con el municipio, para cubrir los costos que implique la realización, adopción, aplicación y actualización de la estratificación en la forma ordenada en el artículo 11 de la Ley 505 de 1999.

El cuarto es el Concurso Económico. Estratificación es el resultado de una fórmula matemática que se aplica a las empresas de servicios públicos, a quienes se les liquidan las contribuciones que deberán hacer al municipio por el uso de la infraestructura de los servicios públicos del municipio. Luego viene el derecho de demarcación de vivienda, el derecho de demarcación de otros usos.

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 8 de 25	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 182

DEFINICIONES
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

5. Derecho de Demarcación de Vivienda

- Tributo que se cobra a los propietarios, constructores o desarrolladores de proyectos habitacionales por la expedición de planos, licencias o permisos que permiten la demarcación de predios o lotes para el desarrollo de viviendas. Este cobro está vinculado a los costos administrativos y técnicos que los municipios o distritos deben asumir para aprobar y verificar que los desarrollos de vivienda cumplan con las normas urbanísticas y de planificación territorial.

6. Derecho de demarcación Vivienda – Otros usos

- Pago realizado como consecuencia de una solicitud presentada por parte de un interesado para que se expida de manera oficial la norma urbanística y/o arquitectónica, así como las especificaciones técnicas que afectan a un determinado predio, de acuerdo con lo estipulado por el Plan de Ordenamiento Territorial, el Plan Vial o las disposiciones emanadas por el Comité de aplicación vial.

La diferencia entre el uno y el otro es que el uno son con fines habitacionales y el otro es con fines comerciales o de servicios de establecimientos distintos al de vivienda.

CUESTIONARIO
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN



Cuadro comparativo de las tasas, tarifas y contribuciones de los años 2024 y proyección 2025. En su variación porcentual y absoluta.



Ingresos generados por las tasas, tarifas y contribuciones de los años 2023, 2024 y proyección para la vigencia 2025. En su variación porcentual y absoluta.

Muy bien, pasemos a la primer tabla. Arquitecta es el cuestionario. Ahí está la ejecución del presupuesto de ingresos. Importante mencionarles que es con corte al treinta de septiembre del dos mil veinticuatro, que es el reporte oficial de los sistemas de información, en este caso del corte al seguimiento tanto del plan como el SPT.

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 9 de 25	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 182

DEFINICIONES
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

5. Derecho de Demarcación de Vivienda

- Tributo que se cobra a los propietarios, constructores o desarrolladores de proyectos habitacionales por la expedición de planos, licencias o permisos que permiten la demarcación de predios o lotes para el desarrollo de viviendas. Este cobro está vinculado a los costos administrativos y técnicos que los municipios o distritos deben asumir para aprobar y verificar que los desarrollos de vivienda cumplan con las normas urbanísticas y de planificación territorial.

6. Derecho de demarcación Vivienda – Otros usos

- Pago realizado como consecuencia de una solicitud presentada por parte de un interesado para que se expida de manera oficial la norma urbanística y/o arquitectónica, así como las especificaciones técnicas que afectan a un determinado predio, de acuerdo con lo estipulado por el Plan de Ordenamiento Territorial, el Plan Vial o las disposiciones emanadas por el Comité de aplicación vial.


www.palmira.gov.co

El primero de ellos es el impuesto Delineación urbana y rural En el presupuesto para el veinte veinticuatro se espera recaudar novecientos veintiséis millones ochocientos treinta y cinco mil novecientos ochenta y uno y a Corte treinta de septiembre se han recaudado ochocientos cuatro millones dieciséis mil cuatrocientos cincuenta y un pesos. Porcentaje recaudado corresponde al ochenta y siete por ciento en el pago de compensación económica por áreas de sesión.

Ejecución Presupuesto de Ingresos

Corte a 30/09/2024 (Pesos corrientes)

Nombre del Rubro Presupuestal (Secretaría de Planeación)	Presupuesto Ingreso 2024	Recaudo 2024 (Sep.30)	% Recaudo
Impuesto de Delineación Urbana y Rural	926.835.981	804.016.451	87%
Pago de Compensación Económica por Áreas de Cesión Obligatorias P.O.T	238.374.703	146.325.803	61%
Derechos de Interventoría e Inspección de Obras - Licencias	52.367.898	29.324.932	56%
Concurso Económico - Estratificación	46.971.410	31.314.289	67%
Derechos Demarcación Vivienda - usos distintos a vivienda	12.692.308	6.918.555	55%
TOTAL	1.277.242.300	1.017.900.030	80%

Fuente: Auxiliar Ejecución de Ingresos SIIFWEB - Corte a 30/09/2024

Esperamos recaudar doscientos treinta y ocho trescientos setenta y cuatro siete cero tres y se han recaudado ciento cuarenta y seis millones trescientos veinticinco mil ochocientos tres, que equivale el sesenta y uno por ciento del recaudo en los derechos de interventoría e inspección de obras. A través de las licencias esperan recaudar cincuenta y dos millones trescientos sesenta y

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 10 de 25	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 182

siete mil ochocientos noventa y ocho y se recaudaron veintinueve millones.

Se han recaudado al treinta de septiembre veintinueve millones trescientos veinticuatro mil novecientos treinta y dos, que corresponde al cincuenta y seis por ciento del recaudo. En el tema El Concurso económico. Con fines de estratificación se esperaban recaudar cuarenta y seis millones novecientos setenta y un mil cuatrocientos diez y al treinta de septiembre hemos recaudado treinta y un millones trescientos catorce doscientos ochenta y nueve.

Faltando dos empresas por hacer el respectivo pago, el concurso económico se corresponde al sesenta y siete por ciento del recaudo en los derechos de demarcación de vivienda para usos de vivienda y usos distintos a vivienda.

Tasas, tarifas y contribuciones 2024 - 2025

Tabla Comparativa

Nombre del Rubro Presupuestal (Secretaría de Planeación)	Presupuesto Ingreso 2024	Proyección Ingresos 2025	Variación	
			Absoluta	Porcentual
Impuesto de Delineación Urbana y Rural	926.835.981	750.179.069	-176.656.912	-19,10%
Pago de Compensación Económica por Áreas de Cesión Obligatorias P.O.T	238.374.703	382.064.332	143.689.629	60,30%
Derechos de Interventoría e Inspección de Obras - Licencias	52.367.898	47.982.079	-4.385.819	-8,40%
Concurso Económico - Estratificación	46.971.410	56.089.408	9.117.998	19,40%
Derechos Demarcación Vivienda - usos distintos a vivienda	12.692.308	9.380.290	-3.312.018	-26,09%
Contribución por Participación en Plusvalía	0	500.000.000	500.000.000	0%
TOTAL	1.277.242.300	1.745.695.178	468.452.878	36,68%

Se Esperan recaudar doce millones seiscientos noventa y dos mil trescientos ocho pesos.

Hemos recaudado seis millones novecientos dieciocho mil quinientos cincuenta y cinco, que equivale a un cincuenta y cinco por ciento a fecha treinta de septiembre en total de de lo presupuestado versus lo recaudado se tenían presupuestado mil doscientos setenta y siete millones doscientos cuarenta y dos mil trescientos y al treinta de septiembre hemos recaudado mil millones diecisiete mil novecientos treinta pesos, que corresponde al ochenta por ciento del recaudo De la ganancia.

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 11 de 25	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 182

Tasas, tarifas y contribuciones 2023 - 2025

Tabla Comparativa

Nombre del Rubro Presupuestal (Secretaría de Planeación)	Recaudo 2023	Recaudo 2024 (Sep.30)	Proyección Ingreso 2025
Impuesto de Delineación Urbana y Rural	829.906.870	804.016.451	750.179.069
Pago de Compensación Económica por Áreas de Cesión Obligatorias P.O.T	387.222.457	146.325.803	382.064.332
Derechos de Interventoría e Inspección de Obras - Licencias	62.004.495	29.324.932	47.982.079
Concurso Económico - Estratificación	21.490.457	31.314.289	56.089.408
Derechos Demarcación Vivienda - usos distintos a vivienda	6.616.272	6.918.555	9.379.290
Contribución por Participación en Plusvalía	0	0	500.000.000
TOTAL	1.307.240.551	1.017.900.030	1.745.694.178

En la tabla comparativa del presupuesto de ingreso veinte veinticuatro con la proyección de ingresos veinte veinticinco y su variación absoluta y porcentual, tenemos lo siguiente del impuesto Delineación Urbana y rural presupuestados para el veinte veinticuatro novecientos veintiséis millones ochocientos treinta y cinco mil novecientos ochenta y uno pesos y la proyección para el dos mil veinticinco es de setecientos cincuenta mil setecientos cincuenta millones ciento setenta y nueve mil sesenta y nueve pesos.

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN			
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 12 de 25
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	



ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 182

Variaciones 2025-2024

Tabla Comparativa

Nombre del Rubro Presupuestal (Secretaría de Planeación)	Recaudo 2024 (Sep.30)	Proyección Ingresos 2025	Variación	
			Absoluta	Porcentual
Impuesto de Delineación Urbana y Rural	804.016.451	750.179.069	-53.837.382	-6,70%
Pago de Compensación Económica por Áreas de Cesión Obligatorias P.O.T	146.325.803	382.064.332	235.738.529	161,10%
Derechos de Interventoría e Inspección de Obras - Licencias	29.324.932	47.982.079	18.657.147	63,60%
Concurso Económico - Estratificación	31.314.289	56.089.408	24.775.119	79,10%
Derechos Demarcación Vivienda - usos distintos a vivienda	6.918.555	9.380.290	2.461.735	35,58%
Contribución por Participación en Plusvalía	0	500.000.000	500.000.000	0,00%
TOTAL	1.017.900.030	1.745.695.178	727.795.148	71,50%

Tiene una variación absoluta de ciento setenta y seis millones y una variación porcentual del diecinueve coma diez por ciento. Me gustaría hacer una precisión aquí es que la forma en la que se calcula la proyección es tomando como referencia los últimos cinco años. Para el caso del dos mil veinticuatro el cálculo era mayor porque incluía el periodo dos mil diecinueve antes de pandemia.

En el cálculo del dos mil veinticinco, la base de cálculo es desde el dos mil veinte, que es los ingresos promedios desde la pandemia veinte veinte hasta el veinte veinticinco. En el pago de compensación económica por áreas de sesión obligatoria Spot esperamos recaudar doscientos treinta y ocho millones en el dos mil veinticuatro y esperamos recaudar trescientos ochenta y dos millones en el dos mil veinticinco.

Esto teniendo proyectado, por ejemplo, el proyecto de Bosque Encantado, que va a compensar áreas de sesión con una variación absoluta de ciento cuarenta y tres millones y una variación porcentual de positiva, el sesenta punto treinta por ciento de los derechos de interventoría, inspección de obras y licencias se presupuestar en cincuenta y dos millones trescientos sesenta y siete mil ochocientos noventa y ocho en el veinte veinticuatro y en el veinte veinticinco cuarenta y siete millones novecientos ochenta y dos mil cero setenta y nueve, con una variación absoluta de cuatro millones trescientos ochenta y cinco mil ochocientos diecinueve y una variación porcentual del ocho punto cuarenta en el concurso económico relacionado con el Fondo

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 13 de 25	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 182

Estratificación en el veinte veinticuatro cuarenta y seis millones novecientos setenta y un mil cuatrocientos diez y en el veinte veinticinco se esperan recaudar cincuenta y seis millones ochenta y nueve mil cuatrocientos ocho pesos, con una variación absoluta de nueve millones ciento diecisiete mil novecientos noventa y ocho pesos y una variación porcentual positiva el diecinueve coma cuarenta en los derechos de marcación de vivienda y otros usos esperaban doce millones seiscientos noventa y dos mil trescientos ocho pesos y se tiene una proyección de nueve millones trescientos ochenta mil doscientos noventa, lo que nos da una variación negativa trescientos tres millones trescientos doce mil dieciocho pesos, con una variación porcentual de al menos veintiséis coma cero nueve por ciento.

Y por último, una contribución por participación en plusvalía, pues no estaba reglamentado en el municipio y solamente hay un proceso liquidado para el veinte veinticuatro. No había nada proyectado para el dos mil veinticinco. Tenemos estimado un ingreso de quinientos millones de pesos que corresponde a la liquidación que está pendiente, que en este caso corresponde a la constructora Jaramillo Mora, y podrían ser más.

Con los otros ocho procesos que están en proceso, valga la redundancia, de liquidación derivados del proceso de la resolución para cobros por efecto plusvalía presupuestados para el veinte veinticuatro mil doscientos setenta y siete millones doscientos cuarenta y dos mil trescientos pesos y para el dos mil veinticinco tenemos proyectados mil setecientos cuarenta y cinco millones seiscientos noventa y cinco mil ciento setenta y ocho pesos, con una variación absoluta de cuatrocientos sesenta y ocho Mil Cuatrocientos, cuatrocientos sesenta y ocho millones cuatrocientos cincuenta y dos mil ochocientos setenta y ocho, que corresponde a una variación porcentual del treinta y seis coma sesenta y ocho por ciento. En la siguiente tabla tenemos las tasas, tarifas y contribuciones de lo recaudado en el veinte veintitrés de lo que va a recaudado al treinta de septiembre del dos mil veinticuatro y la proyección de ingreso del dos mil veinticinco en el dos mil veintitrés por el Impuesto de Línea Urbana y Rural se recaudaron ochocientos veintinueve millones novecientos seis mil ochocientos setenta pesos, lo que va corrido el año.

Hemos recaudado ochocientos cuatro millones dieciséis mil cuatrocientos cincuenta y un pesos y en la proyección para el dos mil veinticinco, setecientos cincuenta millones ciento setenta y nueve mil sesenta y nueve pesos en el pago de compensación económica por áreas de sesión obligatorias del pegote que este es un recurso que ingresa a la Secretaría de Planeación, pero que siempre tiene destino en la Secretaría de Desarrollo Institucional para la adquisición de predios de uso público.

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 14 de 25	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 182

En el dos mil veintitrés se recaudaron trescientos ochenta y siete millones doscientos veintidós mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos, en lo que va a recaudado del dos mil veinticuatro ciento cuarenta y seis millones trescientos veinticinco mil ochocientos tres. Esperamos que llegue a los doscientos treinta y ocho millones que están presupuestados y para el dos mil veinticinco tenemos proyectados trescientos ochenta y dos mil sesenta y cuatro, trescientos ochenta y dos millones sesenta y cuatro mil trescientos treinta y dos pesos en los derechos de interventoría, inspección de obras, licencias.

En el veintitrés se recaudaron sesenta y dos millones cuatro mil cuatrocientos noventa y cinco pesos. En lo que va del dos mil veinticuatro se han recaudado veintinueve millones trescientos veinticuatro mil novecientos treinta y dos y la proyección para el próximo año cuarenta y siete millones novecientos ochenta y dos mil setenta y nueve pesos en el Concurso Económico de Gratificación en el veinte veintitrés se recaudaron veintiuno millones cuatrocientos noventa mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos, en lo que va corrido el año se han recaudado treinta y uno millones trescientos catorce mil doscientos ochenta y nueve.

Esta diferencia, específicamente porque le hemos solicitado a las empresas que estaban morosas con el municipio que paguen este recurso y se ha logrado recaudar y esperamos que en el próximo año hayan cincuenta y seis millones, ochenta y nueve mil cuatrocientos ocho pesos de recaudo en los derechos de marcación de vivienda y de otros usos distintos a la vivienda.

El año veinte veintitrés se recaudaron seis millones seiscientos dieciséis mil doscientos setenta y dos. Este año se han recaudado seis millones novecientos dieciocho mil quinientos cincuenta y cinco pesos y el próximo año esperamos recaudar nueve millones trescientos setenta y nueve mil doscientos noventa pesos. En lo que respecta a la contribución por participación en plusvalía, pues como salir aumentó apenas el año pasado, no hay recaudo en el veinte veintitrés, no hay recaudo en el veinte o veinticuatro y esperamos que haya un mercado de quinientos millones en el veinte o veinticinco.

El total del recaudo, el veinte o veintitrés llegó a mil trescientos siete millones doscientos cuarenta mil quinientos cincuenta y uno pesos en lo que va del año hemos recaudado mil millones diecisiete Mil Novecientos treinta pesos y en el dos mil veinticinco esperamos recaudar mil setecientos cuarenta y cinco millones seiscientos noventa y cuatro mil ciento setenta y ocho pesos. En la siguiente tabla están relacionados los mismos a conceptos con parativos del recaudo del veinte veinticuatro, con la proyección de ingresos del veinte veinticinco y la variación absoluta y porcentual de estos dos años en el

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 15 de 25	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 182

impuesto delineación urbana y rural.

El recado a la fecha es de ochocientos cuatro millones dieciséis mil cuatrocientos cincuenta y uno pesos y una proyección de ingresos al veinte veinticinco de setecientos cincuenta millones ciento setenta y nueve mil sesenta y nueve pesos, una variación absoluta de menos cincuenta y tres millones ochocientos treinta y siete mil trescientos ochenta y dos pesos, una variación porcentual del seis punto siete por ciento en el pago de compensación económica por áreas de sesión obligatorias del PT.

Recaudo de lo que va el año ciento cuarenta y seis millones trescientos veinticinco mil ochocientos tres pesos, una proyección para el próximo año y trescientos ochenta y dos millones sesenta y cuatro mil trescientos treinta y dos pesos, una variación de doscientos treinta y cinco millones setecientos treinta y ocho mil quinientos veintinueve pesos y una variación porcentual de ciento sesenta y uno ciento sesenta y uno coma uno por ciento positiva en los derechos de interventoría e inspección de obras.

Ingresos a la fecha veintinueve millones trescientos veinticuatro mil novecientos treinta y dos para el próximo año de cuarenta y siete millones novecientos ochenta y dos mil setenta y nueve pesos, con una variación absoluta de dieciocho millones seiscientos cincuenta y siete mil ciento cuarenta y siete pesos y una variación porcentual del sesenta y tres punto sesenta por ciento positiva en lo relacionado con el Concurso Económico para el Fondo Estratificación Ingresos del veinte veinticuatro a la fecha treinta de septiembre por treinta y uno millones trescientos catorce mil doscientos ochenta y nueve pesos del próximo año, de cincuenta y seis millones ochenta y nueve mil cuatrocientos ocho pesos y una variación absoluta de veinticuatro millones setecientos setenta y cinco mil ciento diecinueve pesos y una variación porcentual del setenta y nueve coma diez por ciento en los derechos de demarcación de vivienda y usos distintos a vivienda. En el veinte veinticuatro se han recaudado seis millones novecientos dieciocho mil quinientos cincuenta y cinco pesos el próximo año, de nueve millones trescientos ochenta mil doscientos noventa pesos, una variación absoluta de dos millones cuatrocientos sesenta y un mil setecientos treinta y cinco pesos y una variación porcentual de treinta y cinco coma cincuenta y ocho por ciento positiva en la contribución de plusvalía, pues una contribución por participación en el recaudo el veinte veinticuatro de cero pesos, una proyección de quinientos millones de pesos el próximo año, una variación absoluta de quinientos millones y una variación porcentual, pues en este caso es cero, porque no hay línea base para ser comparado en lo que va de recaudó el veinte veinticuatro. Se tienen mil diecisiete millones novecientos mil treinta pesos y una proyección de ingresos de mil setecientos cuarenta y cinco millones seiscientos noventa y cinco mil ciento setenta y ocho pesos,

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 16 de 25	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 182

con una variación absoluta de setecientos veintisiete millones setecientos noventa y cinco mil ciento cuarenta y ocho pesos y una variación porcentual absoluta acumulada del setenta y uno coma cinco por ciento.

Variaciones 2024-2023

Tabla Comparativa

Nombre del Rubro Presupuestal (Secretaría de Planeación)	Recaudo 2023	Recaudo 2024 (Sep.30)	Variación	
			Absoluta	Porcentual
Impuesto de Delineación Urbana y Rural	829.906.870	804.016.451	-25.890.419	-3,10%
Pago de Compensación Económica por Áreas de Cesión Obligatorias P.O.T	387.222.457	146.325.803	-240.896.654	-62,20%
Derechos de Interventoría e Inspección de Obras - Licencias	62.004.495	29.324.932	-32.679.563	-52,70%
Concurso Económico - Estratificación	21.490.457	31.314.289	9.823.832	45,70%
Derechos Demarcación Vivienda - usos distintos a vivienda	6.616.272	6.918.555	302.283	4,60%
TOTAL	1.307.240.551	1.017.900.030	-289.340.521	-22,13%

Por último, en lo recaudado el dos mil veintitrés y lo recaudado del dos mil veinticuatro en la comparación de esta variación en el impuesto de delineación urbana del recaudo comparado veinte veintitrés versus veinte veinticuatro Corte treinta de septiembre, tenemos una variación absoluta de veinticinco millones ochocientos noventa mil cuatrocientos diecinueve pesos, que corresponde a una variación porcentual del tres coma uno por ciento sin haberse acabado el año.

Por supuesto, en el tema de las áreas de compensación de sesiones obligatorias por el POT, hay una variación de doscientos cuarenta y ocho millones de doscientos cuarenta millones ochocientos noventa y seis mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos, que tiene una variación porcentual del sesenta y dos coma veinte por ciento. Eso corresponde a un último giro que esperamos que tenga, que esté relacionado alrededor de ciento cincuenta millones de pesos.

Los derechos de interventoría e inspección de obras A través de las licencias tenemos una variación porcentual de treinta y dos millones seiscientos setenta y nueve mil quinientos sesenta y tres pesos, que corresponde a una variación porcentual del cincuenta y dos coma siete por ciento negativo del concurso económico estratificado, con una variación absoluta de nueve millones ochocientos veintitrés mil ochocientos treinta y dos pesos positiva

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 17 de 25	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 182

que corresponde a una variación porcentual del cuarenta y cinco coma siete por ciento y en los derechos de demarcación de vivienda usos distintos a vivienda tenemos una variación absoluta de trescientos dos mil doscientos ochenta y dos pesos Ochenta y tres pesos y una variación porcentual del cuatro punto sesenta por ciento. Así las cosas, el recaudo en el veinte veintitrés ascendió a la suma de mil trescientos siete millones doscientos cuarenta mil quinientos cincuenta y uno pesos y en lo que va recaudado del año a mil diecisiete millones novecientos mil treinta pesos, con una variación absoluta de doscientos ochenta y nueve millones trescientos cuarenta mil quinientos veintiuno pesos y una variación porcentual de el veintidós coma trece por ciento a la fecha.

Eso es todo, Presidente. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE: Con todo gusto Secretario tiene el uso de la palabra con el doctor Fabio Velasco.

H.C. HECTOR FABIO VELASCO: Gracias, Presidente. Buenos días. Secreta secretario público. Son dos preguntas cortas. Secretario. Una de ellas tiene que ver con la contribución por participación en plusvalía se proyecta unos ingresos por plusvalía de quinientos millones de pesos. Algo le escuché mencionar acerca de la constructora Jaramillo Mora. Tengo la duda y le agradezco que me pueda aclarar porque usted mencionó que esto no estaba reglamentado.

Sí, entonces sí sería bueno como establecer bajo qué mecanismos se reglamentó esta figura de la plusvalía, entendiendo que el próximo año se va a venir, según seguramente la aprobación del proyecto de Plan de Ordenamiento Territorial y esta figure la plusvalía en ese tipo de proyectos juega un papel muy importante el otro. El otro punto tiene que ver con los derechos de demarcación, vivienda, usos distintos a vivienda.

Ahí también hay una previsión, ingresos muy baja, una proyección de nueve millones. Sí, para el año dos mil veinticinco. Y el otro tiene que ver con el concurso económico Estratificación. Ahí, Cuando usted estuvo aquí la primera vez, yo le mencioné el tema de la estratificación. Palmira tiene un gran, grave problema estratificación, porque encontramos que aquí en Palmira hay barrios, hay cuadras, hay calles que un lado de la calle es estrato dos y al otro lado de la calle es estrato tres o casas con diferente estratificación.

Y esa diferencia en la estratificación lleva a que muchas personas tengan que pagar pues mayor servicios públicos, energía, agua, gas domiciliario, lo que sea, pero la verdad es que ahí tenemos una gran falencia. Si verdaderamente

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 18 de 25	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 182

queremos pensar un poco en reducir esa brecha desigualdad, esa brecha de pobreza, yo sí creo que esta es una de las formas de hacerlo, porque es que este es un pago que cada mes las personas tienen que sufragar a través de sus servicios públicos y cuando no estamos diseñando como tal o no hay una clarificación respecto a la estratificación, que no es un problema solo esta administración no es un problema de hace muchos años en Palmira.

Creo que ahí hay algo que que tenemos que hacer que mejorar en ese aspecto. Yo la verdad considero que eso verdaderamente sí contribuye a la disminución de las necesidades básicas insatisfechas de la población. Pues porque, y lo digo porque digamos que una celebración es una celebración. De momento, pero esto es permanente, ese pago es permanente, es continuo. Y cuando este tipo de situaciones pues no tenemos una mejora ostensible al respecto, pues se genera estas desigualdades.

Eso es, señor Presidente, muchas gracias.

EL PRESIDENTE: Con todo gusto con algún otro concejal va a hacer uso de la palabra. Tiene el uso de la palabra Yulver Morales.

H.C. YULVER MORALES: Gracias Presidente. No, yo estoy de acuerdo también con lo que dice el compañero, porque eso pasa en mi barrio coronado, pero resulta que nosotros aparecemos también como rural. Entonces mire, hay personas que los callejones estrato uno, los de la principal estratos, entonces yo creo que si ellos vienen a hacer alguna, algún trámite a la alcaldía y lo primero que dijéramos que usted es usted rural, si nosotros somos rurales, yo puedo pedir también el transporte escolar y todas las ayudas que hay para la zona rural.

Tengo derecho. Entonces sí me gustaría de pronto que usted es una persona estudiosa, que organicemos ese tema, porque hace mucho rato que venimos con ese problema, si no todo para Rozo-Coronado también es rural. Gracias doctor.

EL PRESIDENTE: Algún otro con el uso de la palabra tiene el uso de la palabra. Secretario de Planeación.

Dr. **JESÚS DAVID PERDOMO JACANAMEJOY** -Secretario de Planeación

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 19 de 25	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 182

Muchas gracias. Presidente. Concejal. Dándole respuesta al concejal Héctor Fabio relacionado con el cobro por plusvalía. Si bien el municipio de Palmira, históricamente como lo mencioné, no ha recaudado la contribución por participación en plusvalía, cosa que lamento muchísimo, que lamento muchísimo, porque con todos los desarrollos urbanísticos que se han realizado en nuestra ciudad, el hecho de no tener reglamentado los cobros por plusvalía han generado que a través de este ingreso pudieran hoy existir puestos de salud, parques, centros de desarrollo infantil, colegios, salas de clase, salas tecnológicas, laboratorios dentro de los colegios, universidades públicas o dotaciones que este tipo de empresas del sector privado habitualmente le entregan a municipios como Yumbo, como Jamundí, pero que ePalmira no se habían reglamentado en este proceso fue reglamentado mediante un decreto municipal, específicamente el Decreto dos ochenta y siete del veintitrés de diciembre del dos mil veintiuno.

Se reglamentó en El municipio y a partir de la fecha empezaron a organizar los nuevos procesos, la forma de liquidación, el cálculo y los determinantes para poder realizar el cobro y de esa manera poder establecer las condiciones para la aplicación de la fórmula de plusvalía y también el recaudo. En ese sentido, y en virtud del Acuerdo número ochenta del dos mil diecinueve, que incorporó diecinueve predios al perímetro urbano del municipio.

Pues Se generó un potencial de generación de plusvalía que la Administración municipal considera viable aprovechar para financiar proyectos de inversión, pues como le mencionaba, que beneficien a la comunidad a pesar de las medidas cautelares decretadas por el Juzgado Sexto Administrativo del Circuito Judicial de Cali, mediante el auto interlocutor cuatro ochenta y uno. A través del cual se limita la ejecución de algunas acciones urbanísticas de ese acuerdo 080 Hay otros procesos que se consolidaron. Se expidieron licencias de urbanismo y construcción en dichos predios. Esta situación en conjunto. Por lo tanto. A través del desarrollo urbanístico que viene presentando en la zona. ¿Justifica la necesidad de iniciar el proceso de avalúo de referencia para determinar el valor de la plusvalía generada y proceder con su cobro? Con base en lo anterior y teniendo en cuenta las proyecciones del desarrollo urbano en los predios incorporados a través del acuerdo que le acabo de mencionar y de el Acuerdo del Decreto Municipal dos ochenta y siete del veintitrés de diciembre del dos mil veintiuno Y teniendo en cuenta estas proyecciones, esperamos o estimamos un potencial recaudo por concepto de contribución de participación en plusvalía de quinientos millones de pesos para el año dos mil veinticinco. Como le reitero, este recaudo será destinado para proyectos de infraestructura, equipamientos o servicios públicos que beneficien a la comunidad. Solo por poner ese ejemplo de Jaramillo Mora, pero tener digamos que recibimos otras liquidaciones que no

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 20 de 25	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 182

han sido presentadas todavía, pero que están en proceso de otras entidades privadas, sobre todo con fines industriales que solicitaron también licencias de construcción y que hoy recae sobre ellos un cobro por efecto plusvalía en el futuro.

Eso en cuanto al primer al primera. El primer interrogante y con respecto al segundo interrogante.

Es Este cobro que realizamos por concurso económico a las empresas prestadoras de servicios públicos, pues también es resultado de una fórmula que nos da el DANE, que le aplicamos y le cobramos a todas las empresas de servicios públicos, incluyendo las urbanas y también a las rurales. La Secretaría de Planeación, en el cumplimiento de mantener su responsabilidad de administrar, operar y mantener el sistema de estratificación económica del municipio, que para el caso de nuestra Secretaría, se basa en realizar el proceso de certificación y asignación de la estratificación a través de las metodologías.

Y yo creo que con esto le puedo responder a los dos concejales. En primer lugar, el concejal Julio de la zona de Coronado en el PEO, no es una zona rural, tiene una categoría de zona suburbana en el municipio y en el caso de de lo estipulado en el artículo once, la ley dice cinco cero, cinco, el noventa y nueve y el párrafo primero del artículo sexto de la Ley siete treinta y dos del dos mil dos, las cuales establece la obligación de las empresas prestadoras de servicios públicos de contribuir económicamente al proceso estratificación.

En este sentido, y con el fin de determinar el aporte de cada una de las empresas públicas prestadoras de servicios públicos. La Secretaría de Planeación anualmente y desde la expedición del Decreto Triple cero siete del dos mil diez, solicita a las empresas información sobre su facturación y sobre el número de suscriptores del año inmediatamente anterior. ¿Con base en estos datos, qué pasó allí, concejal y por qué ha mejorado, digamos, el recaudo en este caso particular de cara a las empresas?

En primer lugar, porque las empresas de servicios públicos estaban reportando una base de datos desactualizada distinta a la que hoy el catastro multipropósito nos pide tener, articulado entre la Secretaría de Planeación, Hacienda, el Instituto Geográfico, en este caso Agustín Codazzi, y las empresas de Servicios públicos. Así hemos podido mejorar la forma de liquidación y mejorar el recaudo por parte de las empresas de servicios

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 21 de 25	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 182

públicos a través del concurso Económico y en cumplimiento de la Ley cinco cero cinco de mil novecientos noventa y nueve y la correcta financiación del proceso de estratificación a través del cual se pagan los honorarios a los miembros del Comité Permanente de Certificación del Municipio, el servicio de transporte para poder atender las solicitudes de estratificación y también eventualmente la contratación de las personas que realizan la certificación o atienden la estratificación normal del municipio. Con lo anterior se da la aplicación de la fórmula definida en el artículo tercero del Decreto Nacional anteriormente mencionado, que nos permite calcular el aporte real para cada una de las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios a través de la fórmula definida.

En concordancia a lo anterior y consultado el presupuesto presentado en Sesión Ordinaria del Comité Permanente Estratificación Socioeconómica del Municipio CPC el pasado veintiséis junio del dos mil veinticuatro, es la proyección de ingreso por concepto del Concurso Económico Estratificación para el año veinte o veinticinco. Corresponde a los cincuenta y seis millones ochenta y nueve mil cuatrocientos ocho pesos que les hemos mencionado anteriormente y pues ya técnicamente sobre la aplicación esa fórmula se calcula ese concurso económico correspondiente a cada una de las empresas, teniendo en cuenta lo siguiente Cada una de las empresas comercializadoras de servicios públicos domiciliarios que operan en el municipio y aplica la estratificación para el cobro de las tarifas por servicios prestados.

Por eso es tan importante como usted lo menciona, tener actualizado o hacer un análisis exhaustivo al respecto de la pertinencia de la aplicación de la estratificación en el municipio. Segundo. Cada uno de los cinco servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica y gas prestados por la empresa en el municipio. También el número de servicios públicos domiciliarios prestados en este caso que son cinco y el costo proyectado al servicio de estratificación para el año dos mil veinticinco.

Se aplica esa sumatoria de los cinco elementos. Se aplica primero una división más la unidad completa la prestación y posteriormente una multiplicación de los dos elementos para poder calcular el ingreso. Y más adelante al respecto, ese análisis que usted realiza el profe y que usted me preguntó al inicio del año dentro del plan de desarrollo debe quedar la atención de la estratificación en el municipio para poder destinar recursos a esos fines de atención hoy de atención de la estratificación, es decir, que ningún ciudadano va a poder tener servicios públicos sino tiene asignada su estratificación y hoy estamos haciendo la aplicación de la metodología vigente.

Y esperas que el DANE y el DNP nos confirmen definitivamente si en el

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 22 de 25	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 182

municipio se va a aplicar o no la nueva metodología estratificación, cuándo se debe aplicar, cuál sería la metodología y cuáles serían los tiempos de aplicación para el municipio. Esto ya hay ejemplos que hemos tocado en el CPC, como en el caso del municipio de Buga, en donde se aplicó la metodología.

El DANE le pidió al municipio que la aplicara y ha mejorado significativamente para los ciudadanos. La nueva metodología es mucho más, digamos conveniente para el ciudadano. En este caso no ha sido el caso nuestro, no se ha analizado, no se han analizado las determinantes para la aplicación de la nueva metodología. Sin embargo, digamos que es lo que le puedo mencionar el día de hoy al respecto de las dos preguntas, y creo que también le respondí al concejal Yulver.

EL PRESIDENTE: ¿Algún concejal desea el uso de la palabra?

Siguiente punto del orden del día.

6.LECTURA COMUNICACIONES.

EL PRESIDENTE: Comunicaciones.

LA SECRETARIA : No hay comunicaciones

EL PRESIDENTE: Siguiente punto del orden del día Secretaria

LA SECRETARIA:

7.PROPOSICIONES.

EL PRESIDENTE: Proposiciones.

LA SECRETARIA : No hay proposición

EL PRESIDENTE: Siguiente punto del orden del día

LA SECRETARIA : 8.VARIOS.

EL PRESIDENTE: ¿Algún concejal va a hacer uso de la palabra? Tiene el uso de la palabra concejal Hector Fabio.

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 23 de 25	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 182

H.C. HECTOR FABIO VELASCO: Presidente, quiero hacer un llamado para que usted luego lo transmita a la Administración sobre una edificación que me genera preocupación sobre la calle Treinta y una con carrera. Treinta y dos esquina ahí en la esquina de la Notaría cuarta. La verdad es que allí, como tal, es una edificación que genera un alto riesgo de derrumbe. Hay un alto riesgo de derrumbe que puede no lo quiera. Si causar la pérdida de una vida, de una persona, de un transeúnte que transite por allí.

Creo que la administración tiene las herramientas en la ley, específicamente en la Ley catorce treinta y siete del dos mil once. Tiene las herramientas de demoler esa edificación que amenace ruina cuando hay un riesgo alto, sí que obviamente aquí es la vida de una persona que se pueda movilizar en carro, en moto, caminando. Y creo que la administración debe actuar.

Le hice el llamado al director de riesgos, pero a veces el director de riesgos tiene el mismo problema de Freiman. Es como sordo de un oído. ¿Entonces eso, la verdad, creo que no puede ser, porque si el director de riesgo no atiende un llamado de estos, entonces a quien uno le hace el llamado? ¿O sea, es esto así?

La verdad créame que que no puede ser, que si el director de riesgo no atiende, como ya el hecho ya es como tres llamas y absolutamente nada. Entonces creo que aquí la administración debe actuar para evitar en el futuro y no muy lejano próximo, una situación de riesgo. Sobre esa obra que le menciono. Gracias señor Presidente.

Dr. JESÚS DAVID PERDOMO JACANAMEJOY -Secretario de Planeación

Esto si Concejal, justamente al respecto de este tema. Conozco el caso particular y me atrevo a responder en nombre de la administración, la Secretaría de Gobierno, específicamente la Subsecretaría de Inspección y Control, doctor Ricardo y la doctora Sandra Lorena ya convocaron a los propietarios que son la familia Madriñan específicamente estuvo la Dirección de Gestión del Riesgo y nos han solicitado a nosotros como Secretaría de Planeación también poder prestar a los profesionales de la Secretaría que aunque Planeación no está directamente relacionado con el aspecto, nosotros hemos autorizado también que los topógrafos con el equipamiento de los drones, porque tampoco nos sometemos a abrir las puertas Justamente por esa misma razón que usted menciona acceder.

Análisis técnico del predio, que aunque los propietarios han manifestado que han hecho una protección sobre el manto superior de la estructura para evitar el colapso, pues esta es una edificación que amenaza ruina Y Colapso. En este momento ya la Secretaría de Gobierno emitió el concepto definitivo y

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN			
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 24 de 25
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	



ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 182

notificó a la Secretaría a la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres, justamente para poder tomar las actuaciones entre la Inspección de Policía y la Dirección de Riesgos al respecto de este predio. También fueron convocados los de la clínica que queda contigua hacia el lado.

Si vamos así es que a primero que la esquina y sobre el lado de de la calle también se convocó a los vecinos, que son ellos mismos, porque son las casas que están contiguas para poder garantizar la atención inmediata de la situación de este edificio. Entonces digamos que las actuaciones por parte de gobierno, planeación presto a los profesionales y ahora ya estamos en manos de la dirección de riesgo, desastre.

EL PRESIDENTE: tiene el uso de la palabra Edwin Marin.

H.C. EDWIN MARIN: Gracias Presidente, Me quiero referir a ese tema también muy breve. Secretario. Yo pase una proposición en ese sentido que metió el colega lector. Fabio le habla de un caso particular, pero la verdad es que hay muchos casos. Yo pues de donde la proposición no más de aquí este pasa por la Casa de la Cultura.

Al frente se ha hecho un centro comercial que respeta la línea de paramento, pero en la esquina hay otra construcción que ya no lo respeta. Si no le paran bola a un concejal, menos. Los ciudadanos vienen quejándose y no ponen cuidado. La verdad es que hoy en el municipio nadie sabe dónde, donde uno se tiene que quejar por eso no se sabe cuál es la autoridad, quien es el que controla eso.

No entiendo también cómo los permisos, si uno puede ver un edificio que el respeta la línea para ver y el otro ya no lo respeta y quedan en la misma cuadra, entonces de verdad que yo creo que un tema secretario, que yo también le hago el llamado. De hecho hay una proposición, entendemos que muchos proyectos de acuerdo en trámite, pero es una sesión que tenemos que hacer concejal, porque es un tema que no solamente es de caso.

La verdad es que hay muchos y no le digo aquí en el centro, pero en toda la ciudad pasa eso y es verdad que es un tema que tenemos que organizar. Ojalá podamos sacar esa sesión adelante en estas que nos queda, porque es un tema muy importante, donde está estar curaduría, debe estar usted, debe estar Gobierno. Bueno, no se que otras personas vamos a invitar, pero es un tema que hay que colocarle lupa.

Gracias Secretario.

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 25 de 25	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 182

EL PRESIDENTE: ¿Algún concejal va a hacer uso de la palabra? Siendo las 08:09, se levanta la sesión del día de hoy y se cita para mañana a las 8:00 de la mañana.

Se deja Constancia que la presente Acta fue elaborada de conformidad con lo preceptuado y dando cumplimiento a lo consagrado en el Numeral 1°, del Artículo 26 de la Ley 136 de 1.994, modificado por el artículo 16 de la Ley 1551 de 2.012 "De las sesiones de los Concejos y sus Comisiones permanentes, El Secretario de la Corporación levantará actas que contendrán una relación sucinta de los temas debatidos, de las personas que hayan intervenido, de los mensajes leídos, las proposiciones presentadas, las comisiones designadas, resultado de la votación y las decisiones adoptadas". Su contenido total y literal, se encuentra consignado en el respectivo audio de la sesión de la fecha.

En constancia se firma en Palmira.

ORIGINAL FIRMADO

FABIAN FELIPE TABORDA TORRES
Presidente

EDWIN FABIAN MARIN MARIN
Primera Vicepresidente

NELSON TRIVIÑO OVIEDO
Segundo Vicepresidente

JENNY PAOLA DOMINGUEZ
Secretaria General del Concejo